

PUBLICACIÓN DEL PRIMER LISTADO DE PROYECTOS CON DICTAMINACIÓN POSITIVA DE LAS SOLICITUDES DE LA SEGUNDA APERTURA DE VENTANILLA DEL COMPONENTE RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EDUCACIÓN (PIDETEC), EJERCICIO FISCAL 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6, Inciso II.c), de las Reglas de Operación referente a los Programas de la SAGARPA, publicado el 28 de diciembre de 2014, se informan que:

1. La presente publicación surte efecto de notificación para los solicitantes en la Segunda Apertura de la ventanilla del Componente de Recursos Genéticos Acuícolas del Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC), en su Ejercicio 2015.
2. Los beneficiarios del Componente conforme a las Reglas de Operación deben, para la ejecución de su apoyo, firmar el Convenio Específico de Colaboración o Concertación (según corresponda), con la finalidad de continuar con su trámite, o bien, manifestar su negativa a utilizar dicho incentivo.
3. En caso de no concluir con la totalidad de los trámites necesarios y la entrega de la documentación para recibir el apoyo autorizado, en un periodo no mayor de 10 días hábiles, su solicitud será cancelada.
4. El apoyo a los proyectos aprobados dependerá de la disponibilidad del recurso financiero otorgado al Componente.
5. Para el pago de la solicitud el beneficiario no deberá tener incumplimiento en otros programas de la SAGARPA.
6. El beneficiario deberá utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y será responsable del buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes.
7. Todo beneficiario deberá cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, así como el cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando su comprobante.
8. En caso de ser beneficiario, la Instancia Ejecutora le enviará el instrumento jurídico para su formalización.
9. De conformidad con las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos respectivos, el Beneficiario y la Instancia Ejecutora elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso devueltos a la TESOFE, los intereses generados, aplicados y enterados a la misma TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.
10. Los beneficiarios del Componente deberán ponerse en contacto con la Instancia ejecutora, en este caso el INAPESCA, a los teléfonos (55)-38719500, extensión 55038 o 55017, con la M. en C. Magda Estela Domínguez Machín (magda.dominguez@inapesca.gob.mx) o el Ing. José Luis Falcón Rodríguez (luis.falcon@inapesca.gob.mx).

No.	Folios
1	2505151149
2	2505151148
3	2505151144
4	2505151157
5	2505151158
6	2505151160
7	2505151142

México, D.F., A 30 de octubre de 2015.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.